



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. – SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO – AÑO 2021– N°

00177

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 10 MAY 2021

VISTO:

El Documento DE-1073-01715072-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la propuesta de readecuación de ítems y ampliación de plazo de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO (BACHEO)", correspondiente a la Licitación Pública N° 05/20 S.O. y E.P., contratada con la firma RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES.

Que la Dirección de Inspección y Certificación de Obras señala que resulta necesario en esta instancia del contrato ampliar las cantidades contractualmente convenidas para los ítems N° 4 y 5 (fresado y ejecución de carpeta asfáltica), por cuanto la nueva realidad de algunos sectores, atento al plazo transcurrido entre el relevamiento y la ejecución, así lo requiere técnicamente para una mayor vida útil de la obra en ciernes.

Que, asimismo, encuentra necesario reducir los ítems N° 1, 2 y 3 por cuanto surge de las inspecciones puntuales previas que no será necesaria la completa utilización de las cantidades allí previstas para cumplir con el objeto de contratación.

Que, de igual modo, se constató técnicamente que en algunos sectores del macrocentro es necesario la realización de tareas de reconstrucción y rectificación de losas de cunetas, puesta en cota de cordón adyacente y reparación de vereda, por lo que solicita la creación del ítem N° 6.

Que la Dirección de Inspección y Certificación de Obras emite informe técnico y acompaña planilla de cómputo de la que surge una ampliación de los ítems N° 4 (fresado de carpeta asfáltica de hasta 5 cm de profundidad) por un total de pesos un millón novecientos once mil cuatrocientos veintidós con 11/100 (\$ 1.911.422,¹¹), N° 5 (ejecución de carpeta asfáltica de hasta 5 cm de espesor en superficie fresada) por un total de cuatro millones cuatrocientos ocho mil novecientos dieciséis con 2/100 (\$ 4.408.916,⁰²), una reducción en ítems N° 1 (aserrado, rotura y remoción de pavimentos), N° 2 (ejecución de base de suelo arena cemento y cal de 15 cm de espesor. Incluye saneamiento total) y N° 3 (ejecución de cordones cuneta de H° A° rectos y curvos (incluye reparación de veredas) por la suma total de pesos tres millones ciento treinta y nueve mil novecientos setenta y tres con 94/100 (\$ 3.139.973,⁹⁴), y la creación del ítem N° 6 (cuneta de H° de 50 cm de ancho útil y eventual nivelación de cordones de granito) por la suma de pesos trescientos nueve mil quinientos noventa (\$ 309.590,⁰⁰)

Que del balance entre las economías y demasías surge una ampliación del contrato de obra pública de pesos tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con diecinueve centavos (\$ 3.489.954,¹⁹), equivalente al 19,88 % del monto primigeniamente pactado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. – SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO – AÑO 2021– Nº

00177

Que, asimismo, la mencionada Dirección estima pertinente y justificado, en razón de los mayores trabajos que han de ejecutarse con motivo de las modificaciones, introducir en el itemizado contractual los días de lluvia acaecidos durante la vigencia del contrato que imposibilitaron la realización de tareas en la forma prevista, y reconocer un total de veinticinco (25) días corridos de ampliación de plazo.

Que intervino la Asesoría Legal de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgo, emitiendo el Dictamen respectivo, considerando ajustado a derecho el otorgamiento de la readecuación de la obra según las cantidades y valores obrantes en la planilla de la Dirección de Inspección y Certificación de Obras, por cuanto encuentra suficientemente justificadas documentalmente las razones por las que se requiere la readecuación de ítems, al tiempo que se respetan los límites legales y económico-financieros pactados en el contrato de base. Asimismo, considera ajustado a derecho conceder el otorgamiento de la ampliación de plazo por veinticinco (25) días corridos, con fundamento en las previsiones de los artículos 53 y 54 del Pliego aplicable, lo que llevaría el término contractual al día 26 de mayo de 2021.

Que la contratista ha renunciado expresamente a reclamar mayores costos y/o reclamos económicos producto de la ampliación y reducción de obra, manteniendo los precios de contrato en todos los ítems que componen la propuesta.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la normativa vigente, resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que autorice la presente readecuación del contrato.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Autorícese la readecuación de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO (BACHEO)", correspondiente a la Licitación Pública Nº 05/2020 -S. O. y E. P.-, contratada con la firma RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES, en las cantidades, valores y porcentaje que se detallan en la planilla que como Anexo I se adjunta e integra el presente Decreto, por la suma de pesos tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con diecinueve centavos (\$ 3.489.954,¹⁹) y la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el término de veinticinco (25) días corridos, estableciéndose como fecha de finalización el día 26 de mayo de 2021.

Art. 2°: Dispónese el aumento proporcional de la garantía de ejecución del contrato tomando como referencia el nuevo monto contractual.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**


DECRETO D.M.M. – SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO – AÑO 2021 – N°

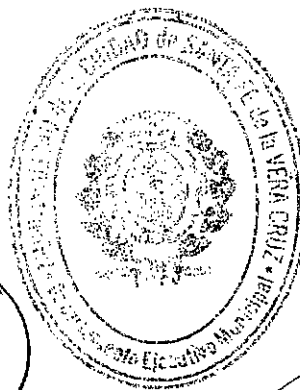
00177

Art. 3°: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes y de Inspección y Certificación de Obras, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista y le requerirá la ampliación proporcional de la garantía de ejecución. Fecho, se dejará constancia en el legajo de la presente obra.

Art. 4°: Refréndese el presente Decreto por las Secretarías de Obras y Espacio Público y Hacienda y por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


Mg. Arq. Griselda Bertoni
Secretaría de Obras y
Espacio Público




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaría de Hacienda


C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación